

**UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)
FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS**

ORDEN DE COMPRA N° 15/2023

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-CLG 135/2023

Telefono: 2537-1450

Señores: (799) STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SADFI: 1353) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 22-Mar-2023
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 44/2023/06
	Lugar de entrega: En CEPA-Oficina Central, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
NRC:	Cen Cos Asociados: 4503-SECCION SEGURIDAD FÍSICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	6.24458	PANTALLA DE VIDEO PARA CCTV	443.15000	443.15000
				Smart tv de 43" con resolución 4K UHD		
				Resolución 3840 X 2160, entradas de HDMI 3		
				salidas adicionales 2 USB.		
				***Garantía por un (1) año por desperfectos de fábrica.		

Sub Total US\$	443.15
IVA US\$	57.61
Total US\$	500.76

QUINIENTOS CON 76 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 30-Mar-2023